



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P. 1. 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 19 de agosto de 1996

Núm. 100

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECAUDACION

Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Saldaña 20-92. que se tramita en este Servicio de Recaudación contra el deudor don Ricardo Fraile Casquete, por débitos a la Hacienda Municipal de Saldaña, por el concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e IBI Naturaleza Urbana, por un importe de 289.052 pesetas, incluido importe principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a su continuación:

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a 7 de diciembre de 1995. Yo, el ejecutor de este procedimiento en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 09-08-95, dictada en este expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal de Saldaña, don Ricardo Fraile Casquete y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo, declaro embargado el bien mueble consistente en un vehículo matrícula P-6412-D, propiedad

del deudor, para responder a los débitos comprendidos en el expediente, por un importe de 207.543 pesetas de principal, 41.509 pesetas de recargo de apremio y otras 40.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 289.052 pesetas.

Expídase mandamiento al señor Jefe Provincial de Tráfico de Palencia, para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Saldaña.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, para anotación preventiva de embargo a favor del citado Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor don Ricardo Fraile Casquete y requírasele para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. —El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla».

Lo que se notifica al deudor D. Ricardo Fraile Casquete, por medio del presente edicto por resultar desconocido su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del

Reglamento General de Recaudación, en virtud de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal, con la advertencia de que contra este acto de gestión recaudatoria puede interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Saldaña, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 24 de junio de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2836

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECAUDACION

Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

«*Diligencia de embargo:* Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor del deudor aparecen en la certificación que encabeza este expediente individual, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u

Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla.

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y artículo 14.4 de la L.R.H.L.

Detalle de los deudores

Bonifacio Cos González. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. Providencia General de Embargo: 31-05-96. Diligencia de embargo: 03-06-96. Concepto: IBI Naturaleza Rústica. Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 2.616 pesetas. Expediente: Barruelo 4-96.

Feliciano Cos González. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. Providencia General de Embargo: 31-05-96. Diligencia de embargo: 03-06-96. Concepto: IBI Naturaleza Urbana. Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 11.804 pesetas. Expediente: Barruelo 5-96.

Antonio Díez García. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. Providencia General de Embargo: 31-05-96. Diligencia de embargo: 03-06-96. Concepto: IBI Naturaleza Urbana. Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 5.810 pesetas. Expediente: Barruelo 6-96.

Francisco Martínez Fontaneda. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. Providencia General de Embargo: 31-05-96. Diligencia de embargo: 03-06-96. Concepto: IBI Naturaleza Urbana. Ejercicios: 1994-1995. Deuda tributaria: 21.054 pesetas. Expediente: Barruelo 7-96.

Miguel Moral Hidalgo. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. Providencia General de Embargo: 31-05-96. Diligencia de embargo: 03-06-96. Concepto: IBI Naturaleza Urbana. Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 7.136 pesetas. Expediente: Barruelo 8-96.

Ricardo Pérez Martínez. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. Providencia General de Embargo: 31-05-96. Diligencia de embargo: 03-06-96. Concepto: IBI Naturaleza Urbana. Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 22.240 pesetas. Expediente: Barruelo 9-96.

María Luz Pérez Novoa. Hnas. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 01-04-96. Diligencia de embargo: 09-04-96. Concepto: IVTM (VA-8572-B). Ejercicios: 1991-1992. Deuda tributaria: 5.600 pesetas. Expediente: Saldaña 7-96.

Joaquín Rodríguez Jiménez. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 21-05-96. Diligencia de embargo: 22-05-96. Concepto: IBI Naturaleza Urbana. Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 12.298 pesetas. Expediente: Saldaña: 8-96.

Jesús Pérez Arranz. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 21-05-96. Diligencia de Embargo: 22-05-96. Concepto: IBI Naturaleza Urbana. Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 12.298 pesetas. Expediente: Saldaña 9-96.

Angelita Mier Alvarez. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 21-05-96. Diligencia de Embargo: 22-05-96. Concepto: IBI Naturaleza Rústica. Ejercicios: 1994-1995. Deuda tributaria: 13.822 pesetas. Expediente: Saldaña: 11-96.

José M.^a Barcenilla Rodríguez. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 21-5-1996. Diligencia de embargo: 28-05-96. Concepto: IAE. Ejercicios 1994-1995. Deuda tributaria: 27.672 pesetas. Expediente: Saldaña: 13-96.

Luis Ricardo Carchenilla García. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 21-05-96. Diligencia de embargo: 28-05-96. Concepto: IBI Naturaleza Urbana. Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 22.092 pesetas. Expediente: Saldaña 16-96.

José Antonio Díez Fernández. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña. Providencia General de Embargo: 05-06-96. Diligencia de Embargo: 06-06-96. Concepto: IVTM (VI-2060-B). Ejercicio: 1995. Deuda tributaria: 7.404 pesetas. Expediente: Santibáñez 13-96.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 18 de junio de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2780

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

Requisitoria

Doña M. Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el Rollo núm. 215/96, dimanante del procedimiento especial abreviado número 24/95 del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, sobre robo; se cita y llama al acusado Julio Andrés García García, natural de Palencia, con DNI núm. 12.771.681, hijo de José María y de Amparo. Nacido el 8--3-73. Domiciliado hasta fechas recientes en la calle San Miguel, 29. Mudá (Palen-

cia), actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a siete de agosto de 1996. — La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla.

3457

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace sabe: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de esta ciudad, los presentes autos de J. Faltas 136/96, por hurto, en el que son parte: Florentino Mangas Vicente, Alfonso Pérez Benalmádena y el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Pérez Benalmádena, de la falta de hurto por la que venía acusado, con declaración de oficio las costas procesales causadas en este proceso. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Alfonso Pérez Benalmádena, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a seis de agosto de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

3458

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

ANUNCIO

Por el presente se somete a información pública por término de 20 días (VEINTE DIAS), el Proyecto de Compensación de la U. E. núm. 21 del Area de Reparto 4.1 del P.G.O.U., situada entre la calle Balmes y calle Padre

Claret de esta ciudad, presentado por Hnos. Salvador Quintano, de los terrenos comprendidos en dicha Unidad que contempla una cesión obligatoria del VL-95, viario de Sistema Local, de 743,88 m.2 aprobado inicialmente por resolución del Delegado de Urbanismo de fecha 13 de agosto de 1996, a fin de que pueda ser examinado el expediente y formuladas las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio Municipal de Urbanismo, Calle Mayor, núm. 7, Edificio de Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 13 de agosto de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3523

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.428.699
2. Impuestos indirectos	46.121
3. Tasas y otros ingresos	1.570.109
4. Transferencias corrientes	2.099.777
5. Ingresos patrimoniales	2.971.175
7. Transferencias de capital	9.334.119
TOTAL	17.450.000

GASTOS

1. Gastos de personal	1.794.848
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.452.718
3. Gastos financieros	145.229
6. Inversiones reales	10.780.000
9. Pasivos financieros	277.205
TOTAL	17.450.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto:
- Secretaría - Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Calahorra de Boedo, 8 de agosto de 1996. — El Alcalde, Isidoro Martín Herrero

3480

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas pa-

dronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Calahorra de Boedo, 9 de agosto de 1996. — El Alcalde, Isidoro Martín Herrero.

3481

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

“Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 11 de agosto de 1996, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por crédito extraordinario. Dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos. En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa de Volpera, 11 de agosto de 1996. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

3482

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 11 de agosto de 1996, acordó por unanimidad provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de “Pavimentación de calles, número P. O. 35/96, cuyo coste total para el Ayuntamiento asciende a 669.600 pesetas. El coste a repartir entre los vecinos será 113.694 pesetas.

La ordenación se somete a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por este Ayuntamiento.

La cuota que corresponda a cada vecino resultará de aplicar 896.2 pesetas por metro lineal de fachada por calle y 94.14 pesetas por metro lineal de fachada por acera.

Dicho acuerdo provisional y el expediente respectivo queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

El presente acuerdo provisional será definitivo en caso de no presentarse reclamaciones.

Cardeñosa de Volpera, 11 de agosto de 1996. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

3482

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones con arreglo a los cuales ha de celebrarse concurso para la adjudicación de las obras de “Construcción de Frontón”; se hace público que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones.

Fresno del Río, 10 de agosto de 1996. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

3477

MANCOMUNIDAD DEL BOEDO - OJEDA
(Palencia - Burgos)

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de junio, el Presupuesto para el ejercicio 1996 y sus bases de ejecución, el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría de la referida Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de quince días para resolverlas.

Ejercicio Económico de 1996. — Resumen

Presupuesto de Gastos

Capítulos y denominación:	Pesetas
1. Gastos de personal	750.000
2. Gastos en bienes corrientes y serv.	16.775.000
6. Inversiones reales	19.000.000
Total Presupuesto de Gastos	36.525.000

Presupuesto de Ingresos

Capítulos y denominación:	Pesetas
3. Tasas y otros ingresos	1.000
4. Transferencias corrientes	17.524.000
7. Transferencias de capital	19.000.000
Total Presupuesto de Ingresos	36.525.000

Herrera de Pisuerga, 9 de agosto de 1996. — La Presidenta, Celia Rosa Fernández Arroyo.

3479

PARAMO DE BOEDO

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Paramo de Boedo, 7 de agosto de 1996 — El Alcalde, Graciliano José García Martín.

3461

PARAMO DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.745.270
2. Impuestos indirectos	39.085
3. Tasas y otros ingresos	1.196.759
4. Transferencias corrientes	1.707.120

5. Ingresos patrimoniales	260.100
7. Transferencias de capital	11.901.666
TOTAL	16.850.000

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.485.122
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.881.460
6. Inversiones reales	12.433.418
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	16.850.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto:
Secretaría - Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Paramo de Boedo, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde, Graciliano José García Martín.

3467

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Por don Antonino López Pozo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Instalación Naveestabulación Libre Bovino de Carne», en la localidad de Villaproviano, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla de Onsoña, 8 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3472

RIBAS DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria del 27 de julio de 1996, la Renovación del Padrón M. de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesta al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento por el plazo de un mes, pudiendo en este tiempo ser examinadas las hojas padronales y sus resúmenes numéricos por los interesados, y presentar las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ribas de Campos, 6 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

3460

SALDAÑA

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por Cooperativa Agrícola Regional, para la instalación de "Planta de Alimentación Animal", en la calle Polígono Industrial de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3473

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7-08-1996, la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en estas oficinas, por plazo de un mes, durante el que podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos, a fin de que los interesados puedan presentar en referido plazo reclamaciones, sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes, considerándose definitivamente aprobado si no se presentasen éstas.

Vertavillo, 7 de agosto de 1996 — El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

3464

VERTAVILLO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1996, se aprobó el Presupuesto para 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vertavillo, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

3464

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	574.768
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	931.758
3. Gastos financieros	10.000
4. Transferencias corrientes	150.442

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	9.630.000
7. Transferencias de capital	500.000
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	11.846.968

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	629.405
2. Impuestos indirectos	40.000
3. Tasas y otros ingresos	1.005.742
4. Transferencias corrientes	718.359
5. Ingresos patrimoniales	3.070.573

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	6.382.889
TOTAL	11.846.968

FUNCIONARIOS:

—Secretaría - Intervención,

Número de puestos: Uno.

Grupo: B. — Nivel: 16.

Agrupado con: Villanuño, Villaeles y Villasilla de Valdavia.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villabasta de Valdavia, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Eugenio del Campo Ayuela.

3466

VILLAHAN

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1996, se aprobó el Presupuesto correspondiente a 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Si no se presentaren reclamaciones durante el período de información pública el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villahán, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3469

VILLAHAN

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Villahán, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3469

VILLAHAN

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1996, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas municipales se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante ocho días, en la Secretaría municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto y tipo de la subasta. — El arrendamiento de nueve fincas rústicas con una superficie de 51-87-72 hectáreas, con el tipo de licitación que para cada una de ellas se especifica en el pliego de condiciones, por un importe total de cuatrocientas sesenta mil pesetas por año.

Duración del contrato. — Seis años, del uno de octubre de mil novecientos noventa y seis al treinta de septiembre del año dos mil dos.

Garantía provisional definitiva. — La garantía provisional se fija en el dos por ciento de la renta total correspondiente a los seis años de duración del contrato; la definitiva ascenderá al cuatro por ciento de dicha base, referida al importe por el que se haga la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Durante los veinte días siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Don, con domicilio en y DNI, en plena posesión de capacidad de obrar, enterado del pliego de condiciones, opto a la adjudicación de la finca por la cantidad pesetas.

Firma y fecha,

Villahán, 8 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3469

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 26 de julio de 1996, la memoria valorada de "Construcción de dos alcantarillas y dragado de arroyo de Villamoronta", redactada por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación; queda dicha memoria expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la correspondiente publicación en el B.O.P., durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Villamoronta, 8 de julio de 1996. — El Alcalde, César Fernández.

3476

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan dentro del plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Villarmentero de Campos, 29 de julio de 1996. — El Alcalde, Saturnino Heredia Saldaña.

3463

VILLOVIECO

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Villovieco, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Manuel Garrachón

3462

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición pública por término de ocho días del

Pliego de Condiciones para la subasta del arrendamiento de fincas rústicas, a efecto de reclamaciones.

Al propio tiempo y conforme al art. 122.2 del mismo texto legal, se anuncia la celebración de la subasta para el arrendamiento del siguiente lote de fincas rústicas:

1.—FINCA RUSTICA. — Terreno de regadío, secano y eras en término de Renedo de la Vega. Finca 100 de la hoja 1, al sitio de La Cañadilla y El Arenal. Dividen la finca en siete partes, varios caminos y arroyos, y la cruza en una parte una reguera para servicio de las fincas 101 y 102. Tiene una extensión de seis hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta centiáreas, de las que 03.82.40 Has. son de regadío y 02.81.20 Has. son de secano. Divisible el regadío e indivisible el secano. Por título de adjudicación pertenece a la Junta Vecinal de Renedo de la Vega y está calificado como bien patrimonial de propios.

2.—FINCA RUSTICA. — Cultivo de regadío, a "Las Estacas", finca 134 de la hoja 2. Tiene una extensión de una hectárea, treinta y una áreas y sesenta centiáreas. Bien patrimonial de la Junta Vecinal de Renedo de la Vega por título de adjudicación.

3.—FINCA RUSTICA. — Terreno de regadío a "El Judío", finca 82 de la hoja 3. Tiene una extensión de veintisiete áreas. Bien patrimonial de la Junta Vecinal de Renedo de la Vega por título de adjudicación.

4.—FINCA RUSTICA. — Terreno de secano, finca 120 de la hoja 3. Dividida en cuatro partes, por dos arroyos, el camino de la Vega y la Ctra. de Santillán a Tinamayor. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, ochenta y una áreas y sesenta centiáreas. Bien patrimonial de la Junta Vecinal de Renedo de la Vega por título de adjudicación.

5.—FINCA RUSTICA. — Terreno de regadío a "Las Roturas", finca 50 de la hoja 100. Extensión: cinco hectáreas y setenta y nueve áreas. Pertenece a la Junta Vecinal de Renedo de la Vega por título de adjudicación, en concepto de bien patrimonial.

6.—FINCA RUSTICA. — Terreno de regadío a "El Parral", finca 17 de la hoja 12. Tiene una extensión de treinta y tres áreas. Pertenece a la Junta Vecinal de Renedo de la Vega como bien patrimonial, por título de adjudicación.

A.—Objeto del contrato. — El arrendamiento del lote descrito.

B.—Duración. — Seis años agrícolas, comprendidos entre el 1996/97 y el 2001/02, finalizando en agosto del 2002, tras la recogida de la cosecha.

C.—Tipo de licitación. — Ochocientas mil (800.000) pesetas, para todo el lote.

D.—Plazo y lugar de presentación de plicas. — El plazo finalizará a las veinte horas del último de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. Las instancias habrán de ajustarse al modelo oficial que será facilitado en la Secretaría de la Junta Vecinal.

E.—Apertura de plicas. — A las veintiuna horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, en la Sala de Juntas.

F.—Obligaciones del adjudicatario. — El que resulte adjudicatario queda obligado a la firma del correspondiente contrato cuando sea requerido para ello, y a ingresar en arcas de la Junta Vecinal, previamente a la firma, el importe de la primera anualidad, así como todos los gastos derivados del expediente, incluso anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El importe correspondiente a las siguientes anualidades, será ingresado dentro del mes de octubre anterior al año agrícola a que corresponda.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de profesión agricultor, vecino de, con domicilio en la calle, y con DNI número, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal de Renedo de la Vega para el arrendamiento de fincas rústicas, y enterado asimismo del expediente de subasta, solicita le sea adjudicado en arrendamiento el lote de fincas que se señalan en el citado pliego de condiciones, haciendo constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al mismo, en la cantidad de (en letra) (.....) pesetas, para cada una de las seis anualidades

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Renedo de la Vega, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma).

Renedo de la Vega, 1 de agosto de 1996. — El Presidente de la Junta Vecinal, Guillermo Manzano Niño.

3478